

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS ...	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

- Ministerio de Gracia y Justicia:**  
*Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.*—Lista de Aspirantes á los Registros de la propiedad que se expresan.
- Ministerio de Marina:**  
*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes.
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**  
*Instituto Geográfico y Estadístico.*—Nacimientos y defunciones ocurridos en las capitales de provincia de España durante el mes de Febrero último.  
*Tribunal de oposiciones.*—Convocando á los opositores á la cátedra de Historia Universal, vacante en la Universidad de Zaragoza.
- Consejo de Estado:**  
*Secretaría general.*—Concurso público para la instalación de la luz eléctrica en la parte del edificio que ocupa este Consejo.
- Administración provincial:**  
*Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.*—Edicto en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.  
*Administración especial de Rentas arrendadas de la provincia de Granada.*—Citando al Sr. Marqués de Premio Real.  
*Universidad literaria de Zaragoza.*—Concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias en el Instituto de Logroño.
- Administración municipal:**  
*Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.*—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.  
Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.
- Administración de Justicia:**  
Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.
- Tribunal Supremo.**  
Pliegos 25, 26, 27 y 28 de las sentencias de la Sala segunda, correspondientes al tomo I del año actual.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Secretaría general.

Debiendo procederse á la celebración de un concurso público para la instalación de la luz eléctrica en la parte del edificio denominado de los Consejos, que ocupa el Consejo de Estado, bajo el tipo máximo de 5.596 pesetas con 11 céntimos y demás condiciones económicas y facultativas, cuyos pliegos, así como el oportuno plano y presupuesto, están de manifiesto en esta Secretaría general de mi cargo, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que desde la fecha de la publicación de este anuncio se presenten en dicha Secretaría general hasta el 20 de Abril próximo, todos los días no feriados, de tres á cuatro de la tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 23, ante la Junta que determina la condición 3.ª del pliego de las económicas.

Para tomar parte en este concurso deberá acompañarse, con la proposición que se presente, un resguardo acreditativo de haberse depositado en el Banco de España, á disposición del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Estado, la cantidad de 200 pesetas, no admitiéndose las que carezcan de este requisito.

Madrid 28 de Marzo de 1903.—El Secretario general, José M. Esperanza y Sola.

Modelo de proposición.

D. ...., natural de ....., vecino de ....., con cédula personal núm. ...., se obliga á instalar la luz eléctrica en la parte del edificio titulado de los Consejos, que ocupa el Consejo de Estado, por el precio de .... (en letra) pesetas, con arreglo al plano y pliegos de condiciones económicas y facultativas formulados para este efecto.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en el Banco de España la cantidad de 200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de Aspirantes á los Registros de la propiedad de Madridejos, Almadén, Molina de Aragón, Aliaga y Potes.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRIDEJOS

- D. Antonio Madrazo Ruiz Zorrilla.  
Perfecto Conde Cid.  
Cirino Llera Téllez.  
Clemente Alamá Lís.  
Enrique Ferrán de Sagrera.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMADÉN

- D. Cirino Llera Téllez.  
Ramón González Regueral.  
Leopoldo Aquilino Iglesia.  
Joaquín García Sancha.  
Antonio Hierro Serrano.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOLINA DE ARAGÓN

- D. Leopoldo Aquilino Iglesia.  
Joaquín García Sancha.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALIAGA

- D. Ramón González Regueral.  
Leopoldo Aquilino Iglesia.  
Joaquín García Sancha.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POTES

- D. Ramón González Regueral.  
Leopoldo Aquilino Iglesia.

Madrid 28 de Marzo de 1903.—El Director general, Juan de la Cierva y Peñafiel.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES GRUPO 32.—14 DE MARZO DE 1903.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Irlanda (costa S)

Rosslare.—Supresión temporal de la luz de la escollera. Canal South Shear impracticable de noche.

(Notice to Mariners, núm. 56. Londres, 1903.)

Núm. 151, 1903.—La luz roja de eclipses de la escollera de Rosslare se ha apagado temporalmente, pero el extremo de los trabajos de la prolongación está marcado por una luz fija blanca.

En su consecuencia, los barcos que van con destino á Ballygerry ó South Bay deben actualmente, y hasta que la luz de eclipses se restablezca, tomar el canal de North Shear únicamente.

Situación aproximada de la luz de eclipses: 52° 15' 25" por 0° 7' 55" W.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 130.

Estados Unidos.

New Haven.—Cambio de distintivo de la señal de niebla del faro del rompeolas exterior.

(Notice to Mariners, núm. 2. Trinity House. Board, Washington, 1903.)

Núm. 152, 1903.—Desde el día 2 de Febrero de 1903 la sirena de niebla del faro de New Haven cesará de funcionar, y el día 1.º de Marzo de 1903 se reemplazará por una sirena de niebla de aire comprimido, que dará los mismos sonidos que la sirena actual.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 158.

MAR BÁLTICO

Golfo de Finlandia.—Rusia.

Distintivos de practicaje de Helsingfors y de Viborg.—Modificación de las luces de Virtaniemi, Granholm y Grahara.

(Les ans Navigateurs, núm. 23/145. Paris, 1903.)

Núm. 153, 1903.—Se han hecho las modificaciones siguientes en las luces que á continuación se expresan:

1.º La luz de Virtaniemi se ha cambiado de lugar y reemplazado por una luz de 2 sectores verdes con eclipses.

Esta luz, que se enciende en el muro del S. de la caseta de guardia de los prácticos instalada en la punta Virta, se ve: Verde con eclipses entre sus direcciones S. 56° E. al S. 50° E. (6°).

Alternativamente blanca y roja entre sus direcciones S. 50° E. al S. 44° E. (6°).

Roja con eclipses entre sus direcciones S. 44° E. al S. 35° W., por el S. (79°).

Verde con eclipses entre sus direcciones S. 35° W. al N. 75° W., por el W. (70°).

Alternativamente blanca y roja entre sus direcciones N. 75° W. al N. 65° W. (10°).

Roja con eclipses entre sus direcciones S. 65° W. al N. 30° W. (35°).

Ocultas entre sus direcciones N. 20° W. al S. 56° E., por el N. y E. (154°)

La línea de indecisión de los sectores rojo y verde en su dirección S. 35° W., pasa sobre la valiza S. de Virtaniemi.

Situación aproximada: 60° 21' 7" N. por 34° 49' 33" E.

2.º La luz de Granholm tiene un sector verde con eclipses y otro rojo también con eclipses.

Esta luz se ve ahora: Verde con eclipses entre sus direcciones N. 34° E. al N. 84° E. (50°).

Alternativamente blanca y roja entre sus direcciones N. 84° E. y S. 85° E., por el E. (11°).

Roja con eclipses entre sus direcciones S. 85° E. al S. 57° E. (28°).

Ocultas entre sus direcciones S. 57° E. al N. 34° E., por el S., W. y N. (271°).

Situación aproximada: 60° 9' 2" N. por 31° 18' 43" E.

3.º A la luz de Grahara se le ha provisto de un nuevo sector fijo blanco comprendido entre sus direcciones N. 33° E. y N. 68° E., no habiendo tenido la luz más variación.

Situación aproximada: 60° 6' 18" N. por 31° 10' 52" E.

Instrucciones.—Quedar al E. de la luz en construcción sobre el islote Torra Hästen, teniendo la luz de Grahara abierta al N. 1º E. próximamente de la misma luz de Torra Hästen.

Cuaderno de faros 3 2.º, páginas 76 y 86

Carta núm. 863 de la sección II.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION

Dirección general del Inst

Nacimientos y defunciones, clasificados por sus causas, ocurridos e

CAPITALES	POBLACION DE HECHO SEGUN EL CENSO DE 1903.	NACIMIENTOS						Fiebre tifoidea (típus abdominal).....	Típus exantemático.....	Fiebres intermitentes y cagueña palúdica.	Vinela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Cougholche.....	Difteria y croup.....	Gripe.....	Cólera asiático.....	Cólera nostras.....	Otras enfermedades epidémicas.....	Tuberculosis pulmonar.....	Tuberculosis de las membranas.....	Otras tuberculosis.....	
		Nacidos vivos.			Por 1.000 habitantes..	Nacidos muertos.																	
		Legítimos.....	Legítimos.....	TOTAL.....		Legítimos.....	Legítimos.....																TOTAL.....
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		
Alava (Vitoria).....	30.701	80	5	85	2.77	5	»	5	2	»	1	»	2	»	1	2	»	»	»	11	»	»	
Albacete.....	21.512	71	6	77	3.58	3	»	3	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Alicante.....	50.142	133	5	138	2.75	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	6	»	»		
Almería.....	47.326	154	17	171	3.61	»	»	»	3	»	»	7	1	1	»	»	»	1	10	»	»		
Ávila.....	11.885	27	3	30	2.52	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»		
Badajoz.....	30.829	53	11	64	2.07	7	1	8	»	»	1	»	»	»	5	»	»	»	4	»	»		
Baleares (Palma de Mallorca)....	63.937	131	10	141	2.21	4	»	4	»	»	1	»	3	»	1	1	»	»	15	1	»		
Barcelona.....	533.000	1.055	92	1.147	2.15	85	12	97	17	»	1	8	143	4	3	22	15	»	3	130	2	»	
Burgos.....	30.167	72	4	76	2.52	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	6	»	»		
Cáceres.....	16.933	35	4	39	2.30	4	1	5	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	1		
Cádiz.....	69.382	142	34	176	2.54	10	5	15	»	»	»	»	1	»	11	»	»	»	31	1	»		
Canarias (Santa Cruz de Tenerife)..	33.419	63	8	71	1.85	3	1	4	»	»	»	»	1	»	7	»	»	2	4	1	»		
Castellón.....	29.904	96	4	100	3.34	3	»	3	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	5	»	»		
Ciudad Real.....	15.255	53	5	58	3.80	3	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	1		
Córdoba.....	58.275	159	27	186	3.19	7	»	7	»	»	»	»	»	2	10	»	1	»	9	»	»		
Coruña.....	43.971	114	26	140	3.18	8	3	11	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	7	4	»		
Cuenca.....	10.766	29	»	29	2.70	2	»	2	»	»	»	»	1	»	2	»	»	»	1	»	»		
Gerona.....	15.787	45	5	50	3.17	4	»	4	1	»	»	»	»	1	1	»	»	»	7	»	1		
Granada.....	75.900	208	18	226	2.98	12	3	15	4	»	»	3	3	1	2	4	»	»	4	9	2	»	
Guadalajara.....	11.144	24	2	26	2.33	2	»	2	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	5	»	»		
Guipúzcoa (San Sebastián)..	37.812	99	11	110	2.91	8	»	8	1	»	»	2	»	1	»	»	»	»	6	3	»		
Huelva.....	21.359	87	1	88	4.12	25	3	28	»	»	»	3	»	1	»	2	»	»	4	»	»		
Huesca.....	12.626	29	3	32	2.53	3	»	3	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»		
Jaén.....	26.434	104	7	111	4.20	9	»	9	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	3	1	»		
León.....	15.580	42	8	50	3.21	3	1	4	»	»	»	1	»	1	2	»	»	1	7	»	»		
Lérida.....	21.432	20	»	20	0.93	2	»	2	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	3	»	»		
Logroño.....	19.237	56	9	65	3.38	3	»	3	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	4	»	»		
Lugo.....	26.959	78	8	86	3.19	4	»	4	»	»	»	»	4	2	»	»	»	»	8	»	5		
Madrid.....	539.835	1.095	293	1.388	2.57	67	22	89	9	»	8	54	2	2	4	38	»	5	101	7	17.1		
Málaga.....	130.109	381	43	424	3.26	18	8	26	5	»	5	»	3	2	7	»	»	»	31	5	»		
Murcia.....	111.539	261	6	267	2.39	1	»	1	5	»	3	2	8	»	4	»	»	»	15	»	»		
Navarra (Pamplona).....	28.886	63	6	69	2.39	4	1	5	»	»	1	»	»	2	»	»	»	1	8	»	»		
Orense.....	15.194	46	22	68	4.48	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	1		
Oviedo.....	48.103	94	2	96	2.00	11	»	11	»	»	10	»	»	4	1	»	»	»	17	»	»		
Palencia.....	15.940	33	6	39	2.45	2	»	2	»	»	2	»	»	3	»	»	»	1	5	1	»		
Pontevedra.....	22.330	55	15	70	3.13	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»		
Salamanca.....	25.690	47	12	59	2.30	4	»	4	»	»	»	»	»	1	»	»	»	3	7	»	»		
Santander.....	54.694	163	18	181	3.31	18	4	22	1	»	5	»	»	1	1	»	»	»	13	5	»		
Segovia.....	14.547	38	9	47	3.23	1	»	1	1	»	»	»	1	»	5	»	»	»	2	1	1		
Sevilla.....	148.315	324	68	392	2.64	15	8	23	3	»	8	»	»	2	»	»	»	2	39	1	»		
Soria.....	7.151	14	1	15	2.10	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»		
Tarragona.....	23.423	47	3	50	2.13	2	»	2	2	»	»	»	»	1	1	»	»	»	4	2	»		
Teruel.....	10.797	26	1	27	2.50	3	»	3	1	»	»	1	»	»	1	»	»	»	1	»	»		
Toledo.....	23.317	46	8	54	2.32	2	»	2	1	»	»	»	»	1	1	»	»	»	2	»	1		
Valencia.....	213.550	566	33	599	2.80	20	1	21	4	»	4	13	1	2	31	»	»	4	37	»	2		
Valladolid.....	68.789	197	26	223	3.24	6	5	11	»	»	5	1	»	»	7	»	»	»	8	6	1		
Vizcaya (Bilbao).....	83.306	230	23	253	3.04	12	1	13	6	»	8	46	5	2	5	3	»	1	20	2	»		
Zamora.....	16.287	47	6	53	3.25	3	1	4	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	4	1	»		
Zaragoza.....	99.118	227	19	246	2.48	15	1	16	3	»	»	»	»	1	5	1	»	»	17	2	»		
TOTAL.....	3.087.654	7.259	953	8.212	2.66	425	82	507	71	»	11	76	279	16	31	67	170	»	1	29	637	49	

PUBLICA Y BELLAS ARTES

Instituto Geográfico y Estadístico.

las capitales de provincia de España durante el mes de Febrero de 1903.

DEFUNCIONES POR

Sifilis.....	Cáncer y otros tumores malignos.....	Meningitis simple.....	Conjestion, hemorragia y febril an de miembro cerebral.....	Enfermedades orgánicas del corazón.....	Broquitis aguda.....	Broquitis crónica.....	Pneumonia.....	Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	Afecciones del estómago (menos cáncer).....	Diarrea y enteritis.....	Diarrea en menores de dos años.....	Hernias, obstrucciones intestinales.....	Cirrosis del hígado.....	Neuritis y mal de Bright.....	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	Septicemia purpural (fiebre, peritonitis, hemiparal).....	Otros accidentes purpúricos.....	Debilidad congénita y vieja de conformación.....	Debilidad senil.....	Suicidios.....	Muertes violentas.....	Otras enfermedades.....	Enfermedades desconocidas o mal definidas.....	TOTAL	Defunciones por 1.000 habitantes.....	
23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	
6	2	6	7	8	6	3	1	15	1	1	4	»	1	3	1	»	»	1	2	»	»	»	12	2	102	3'32	
»	1	2	2	3	1	2	2	4	1	2	3	»	»	»	1	»	»	»	1	4	»	1	5	»	30	1'81	
»	2	4	6	13	4	5	2	3	1	5	4	»	»	1	»	»	»	1	3	3	»	1	33	2	102	2'03	
4	»	8	7	7	5	4	14	11	»	3	8	»	1	1	»	»	»	1	8	2	»	3	15	2	120	2'73	
»	»	»	4	2	1	1	1	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	17	1'43	
»	2	»	3	4	9	1	1	»	2	3	3	»	1	1	»	2	»	»	2	1	»	»	8	2	56	1'81	
»	1	3	8	9	6	4	8	3	»	2	3	2	1	2	»	»	»	»	1	5	»	2	11	10	103	1'61	
6	27	69	116	90	39	26	126	120	11	16	30	6	8	25	1	1	4	»	12	1	»	13	181	23	1.302	2'44	
»	1	3	4	6	6	8	2	2	»	1	2	»	1	»	»	»	1	1	1	»	»	»	15	3	64	2'12	
»	2	1	1	1	1	2	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	6	»	23	1'36	
1	3	10	12	11	4	5	10	26	2	5	9	3	»	2	»	»	2	»	4	2	»	3	34	7	204	2'94	
»	»	2	»	2	2	1	4	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	3	5	»	46	1'20	
»	2	5	5	10	3	3	1	1	»	3	3	»	3	2	»	»	»	»	2	1	»	1	5	»	59	1'97	
»	3	»	4	4	»	»	2	6	»	4	1	1	»	»	»	»	»	»	3	»	»	2	6	»	40	2'62	
1	1	7	8	17	11	1	7	12	2	2	6	1	1	»	»	»	»	1	4	1	»	2	21	1	130	2'23	
»	1	7	7	7	5	5	2	1	»	3	9	»	1	»	»	»	2	»	1	3	»	»	11	»	80	1'82	
»	»	2	4	2	4	3	2	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	6	»	31	2'88	
»	1	3	8	7	3	1	2	2	»	1	»	»	1	1	»	»	1	»	1	»	1	»	6	1	51	3'23	
1	6	1	8	21	16	»	8	3	2	5	11	1	»	2	1	1	1	»	7	5	»	1	34	1	170	2'24	
»	»	»	5	4	5	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	32	2'87	
»	5	3	3	3	3	1	4	9	1	»	2	1	2	2	»	»	»	»	»	3	»	3	14	1	73	1'93	
»	1	1	8	2	»	1	4	2	»	2	»	1	1	»	»	»	»	»	3	2	»	»	4	4	46	2'15	
»	1	2	4	3	1	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	2	»	»	6	1	27	2'14	
»	4	4	1	10	2	5	2	3	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	16	3	59	2'23	
»	3	5	2	5	4	4	2	1	»	3	1	»	1	»	»	»	1	»	1	2	»	»	8	3	58	3'72	
»	1	2	8	5	1	»	1	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	3	7	»	2	6	1	45	2'10	
»	1	3	6	2	4	3	»	2	»	3	1	»	»	3	»	»	1	1	»	»	»	»	8	»	43	2'24	
»	1	2	1	2	4	8	4	5	3	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	10	1	60	2'23	
5	30	78	82	100	179	77	84	142	4	23	40	11	8	16	3	2	7	2	29	12	»	9	186	50	1.426	2'64	
17	1	6	15	37	25	5	8	19	2	14	5	2	1	2	2	2	2	1	4	3	1	8	52	2	293	2'25	
2	»	7	6	13	24	7	21	8	1	4	13	»	1	1	»	1	3	1	2	9	»	2	35	8	222	1'99	
»	1	»	8	7	3	3	4	5	»	1	»	»	»	1	2	»	1	»	3	2	»	»	8	1	63	2'18	
»	»	1	»	4	3	2	»	4	»	»	3	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	7	3	32	2'11	
1	2	18	4	9	8	»	3	2	»	2	7	»	»	4	1	»	»	1	1	4	»	»	29	2	130	2'70	
»	»	4	3	5	2	2	1	1	1	1	1	»	»	2	»	»	»	»	1	1	»	»	2	»	39	2'45	
»	3	»	8	6	»	1	1	9	4	»	»	»	1	1	»	»	»	1	»	2	»	»	12	4	55	2'46	
»	4	1	4	9	4	3	1	4	1	2	3	»	»	1	»	»	»	»	4	1	»	»	10	4	67	2'61	
»	1	6	5	8	11	10	11	11	1	5	1	»	1	»	6	»	1	»	7	2	»	»	20	3	137	2'50	
»	»	2	5	3	6	2	3	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	6	3	45	3'09	
1	15	36	19	55	14	17	23	20	3	9	13	4	1	7	»	»	»	»	8	6	»	»	59	7	375	2'53	
»	»	1	»	4	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	11	1'54
»	2	»	8	3	4	2	»	1	»	»	4	»	1	1	»	»	1	»	1	»	»	»	8	5	51	2'18	
»	»	2	3	1	7	»	3	»	»	»	1	»	1	1	»	»	1	»	5	»	»	1	2	1	33	3'06	
»	3	1	7	2	11	4	5	5	»	3	2	1	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	9	2	65	2'79
1	8	43	30	51	47	19	23	94	2	34	24	3	4	12	2	»	1	»	18	6	»	2	64	1	589	2'76	
2	5	6	14	16	9	7	5	17	2	6	9	1	»	4	»	»	»	1	1	4	»	2	34	»	172	2'50	
1	5	15	7	12	17	10	13	24	2	1	2	1	1	4	»	»	1	1	7	2	1	7	24	3	260	3'12	
»	»	»	6	4	»	2	1	1	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	7	»	33	2'03	
»	11	7	14	9	15	11	8	35	»	5	8	»	3	3	»	»	1	»	8	3	»	1	48	1	226	2'28	
31	175	397	506	613	540	282	434	641	55	175	248	39	47	106	20	10	31	16	169	111	3	70	1.119	169	7.515	2'43	

**Tribunal de oposiciones**

á la cátedra de Historia Universal antigua y de la Edad Media, correspondiente á la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Los señores opositores D. Feliciano García y García, Don José Jordán de Urriés y D. Alvaro de San Pío se servirán presentarse el día 23 de Abril del corriente año de 1903, á las cinco de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios; advirtiéndoles que en aquel acto deberán entregar al Tribunal el trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura á que se refiere el artículo 6.º del reglamento.

Se hace saber además á los mismos señores que desde ocho días antes de la fecha expresada estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Facultad el cuestionario correspondiente.

Madrid 26 de Marzo de 1903.—El Presidente del Tribunal, Matías Barrio Mier. 1506—M

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.****Negociado 2.º—Reemplazos.**

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Benito López Palmas, del Ayuntamiento de Lalín, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les consta acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel una excepción con arreglo al artículo 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 26 de Marzo de 1903.—El Gobernador, Federico Chápoli Cayuela.

**Señas que se citan.**

Edad treinta y ocho años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 1498—M

**Administración especial de Rentas arrendadas de la provincia de Granada.**

En los expedientes de defraudación del timbre del Estado, incoados por el Inspector de la Renta D. Bartolomé Muñoz Palomo contra el Sr. Marqués de Premio Real, como empresario del Teatro Principal de esta capital, en los días 2 y 3 de Febrero de 1898, se ha practicado la siguiente

**Liquidación.**

**Billeteaje.**—2.036 timbres omitidos, que á 5 céntimos de peseta, importa la defraudación 101'80 pesetas, y la multa 384 pesetas 84 céntimos.

Y no habiendo comparecido dicho Sr. Marqués á la Junta celebrada en 18 de Diciembre de 1901, no obstante haber sido citado por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, é ignorándose su paradero, y cumpliendo lo acordado, se notifica á dicho interesado las responsabilidades que le resultan, para que en el término de diez días, cortados desde el siguiente á la publicación del presente anuncio, manifieste si está conforme con los hechos, para en su vista resolver lo que proceda.

Granada 26 de Marzo de 1903.—El Administrador especial, Jesús Martínez P. de Tadena.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, Francisco Rivas Moreno. 1497—M

**Universidad literaria de Zaragoza.**

En virtud de la orden de la Superioridad, fecha 16 del actual, y con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo corriente, ha de proveerse por concurso una plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias en el Instituto general y técnico de Legroño, con la retribución anual de 1.000 pesetas hasta que se consigne en presupuesto la dotación de 1.500 pesetas, señalada en el artículo 4.º del último Real decreto.

Para ser nombrado Auxiliar habrá que acreditarse: Haber cumplido veintidós años de edad.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el expresado título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza 27 de Marzo de 1903.—El Rector, M. Ripollés. 1509—M

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

**INGRESOS**

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas .....	645	210	855
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11.	77	14	91
Idem 2.ª—Corredera baja, 57.....	82	16	98
Idem 3.ª—Infantes, 11.	104	15	119
Idem 4.ª—Santa Isabel, 1.....	83	11	94
TOTALES.....	991	266	1.257

**PAGOS**

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	Á cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	258	313	571
			186.572

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Ezequiel Ordóñez. — Don Antonio Gil Leceta.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Leopoldo Travesado.—Marqués de Camarines.—D. Mariano González Duenas.—D. Manuel María Moriano.—D. Dionisio Díez Enríquez y Marqués de Nerva.

Madrid 29 de Marzo de 1903.—El Director gerente, José Álvarez Mariño.

**Ayuntamiento constitucional de Aguilar de Campoo.**

D. Vicente Pérez Gutiérrez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Hago saber que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el día 1.º del mes actual, el mozo Lucio Aguado Segura, hijo de Camilo y de María, ni sido representado por persona alguna en dicho acto, á pesar de haber sido citado en forma por edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia, este Ayuntamiento, previa la instrucción del expediente á que alude el artículo 108 de la ley de Reemplazo vigente, acordó en sesión del día de ayer declarar prófugo; en su consecuencia, se le cita por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que comparezca dentro del mes de Abril próximo, con el fin de ser presentado á la Comisión mixta de Reclutamiento; y se ruego y encarga á las Autoridades procedan á la busca, captura y detención del mencionado mozo, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de esta Alcaldía.

Aguilar de Campoo 23 de Marzo de 1903.—Vicente Pérez. 1487—M

**Ayuntamiento constitucional de Alberca.**

No habiéndose presentado el mozo Juan Escribano Rubio, hijo de Agustín y Felisa, núm. 2 del reemplazo de 1902, al acto de revisión de exenciones y excepciones, que tuvo lugar el día 1.º del actual, ni después en el nuevo plazo que se le señaló, no obstante estar citado por medio de papeleta en la persona de sus padres; y habiendo manifestado éstos que desde el día 18 del próximo pasado mes de Febrero, en que abandonó el hogar paterno, ignoran su paradero, se le cita nuevamente por el presente anuncio, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que en el término de ocho días se presente en estas Salas Consistoriales á exponer lo que á su derecho convenga; pues en caso de no comparecer se tendrá por desierta la excepción que disfruta y se le declarará prófugo, instruyéndole el oportuno expediente, de conformidad con la vigente ley de Reclutamiento.

Alberca 19 de Marzo de 1903.—Cayo Huerta. 1486—M

**Ayuntamiento constitucional de Celada de Robledo.**

No habiendo comparecido el mozo Virgilio Meléndez Maté, número 9 del sorteo del presente año, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, que tuvo lugar el día 1.º de este mes, no obstante haber sido citado en forma con arreglo á la ley, en su consecuencia se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo, y por sus resultados le ha declarado prófugo la Corporación con la consiguiente condenación de gastos á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser presentado ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido, caso contrario, de ser tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca y captura y remisión á este Municipio del referido prófugo ó su presentación á disposición de dicha Comisión.

Celada de Robledo 18 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Eduardo Merino. 1488—M

**Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Valdepero.**

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, sin embargo de haber sido citado al efecto con arreglo á la ley, el mozo Cefirino Alonso Fernández natural de esta villa, hijo de Mariano y Paula, núm. 12 del sorteo verificado en este año, el Ayuntamiento ha instruido el oportuno expediente con sujeción á lo dispuesto en el art. 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, y en vista de sus resultados le declaró prófugo, condenándole á las responsabilidades y gastos consiguientes.

En tal concepto, se le cita y emplaza á que comparezca ante mi autoridad para su presentación ante la Comisión mixta; bajo los apercibimientos legales que dicha ley establece.

Por lo tanto, ruego á todas las Autoridades se sirvan indagar el paradero de dicho prófugo, y caso de ser habido procedan á su captura y conducción á disposición de esta Alcaldía.

Fuentes de Valdepero 18 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Bernardo Mobellán. 1489—M

**Ayuntamiento constitucional de Piña de Campos (Palencia).**

No habiendo comparecido el mozo Carlos Torres Antolín, hijo natural de Vicenta Torres Alconero, núm. 10 del sorteo del presente año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni hechoso representar por persona alguna en su nombre ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en legal forma, ha sido declarado prófugo por esta Corporación con la condena de gastos consiguientes, y previo el expediente instruido al efecto con arreglo á las disposiciones vigentes.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi autoridad, rogando á la vez á las Autoridades, así civiles como militares y sus agentes, se sirvan procurar la busca y captura de dicho prófugo, poniéndole á disposición de esta Alcaldía.

Piña de Campos 23 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Santiago González. 1490—M

**Ayuntamiento constitucional de Subijana Morillas.**

Tramitado en este Municipio el expediente á petición de Doña María Ruiz y Zárate para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su hijo Francisco Salazar y Ruiz de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora el paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazo, y en especial al art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si alguno tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Salazar y Ruiz, se sirva participar á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia. El citado Francisco Salazar y Ruiz es hijo de Lorenzo y de María, natural de Morillas, cuenta treinta y siete años de edad, soltero, sus circunstancias ó señas personales: pelo negro, nariz regular, color bueno, ojos negros, estatura regular.

Subijana Morillas 24 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Francisco Pinedo. 1507—M

**Ayuntamiento constitucional de Villada.**

No habiendo comparecido á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados los mozos Alfredo Gabriel José Benito Pamies Casal, hijo de Amando y de Consuelo, y Eusebio Gago Ignacio, que lo es de Blas y de Rafaela, y á quienes en el sorteo celebrado para el reemplazo del corriente año ante este Ayuntamiento correspondió los números 3 y 11 respectivamente, no obstante haber sido citados por medio de los oportunos edictos, insertos en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, y por sus resultados han sido declarados prófugos por esta Corporación, con la condenación consiguiente, á tenor de las disposiciones legales.

En su virtud, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de la provincia; apercibidos de que en caso de incomparecencia serán tratados con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y sus agentes procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó á su presentación ante la Comisión provincial.

Dado en Villada á 22 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Florencio Alonso. 1492—M

**Ayuntamiento constitucional de Villasila y Villamelendro.**

Declarado soldado prófugo el mozo Patricio Rodríguez González por este Ayuntamiento, según previene el art. 105 de la ley de Reclutamiento y 85 del reglamento, se anuncia para su inserción en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, interesando la busca, captura y conducción, caso de ser habido, á la Alcaldía de esta localidad.

Villasila 19 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Marcos Cabezon.—Por su mandado, el Secretario, Tomás Barrada. 1491—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados militares.

## ALBACETE

D. Alfredo del Aguila Brena, Comandante de Infantería y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Pedro López D. Sala por faltar á la concentración el 15 de Octubre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Pedro López D. Sala, natural de Moratalla, provincia de Murcia, hijo de Antonio y de Francisca, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales no se hacen constar por no figurar éstas en su filiación, de estatura un metro 630 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta capital, á mi disposición, para tomarle declaración en el expediente que se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración de 15 de Octubre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de detenido al punto ya indicado, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Albacete á 23 de Marzo de 1903.—Alfredo del Aguila. 1455—M

## ALICANTE

D. Claudio Durá Espi, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, y Juez instructor del procedimiento seguido por la falta grave de primera deserción contra el soldado del mismo Juan Ferrero Vila.

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado soldado, hijo de Tomás y de Virginia, natural de Monforte, provincia de Alicante, vecindado en Orán, distrito militar de Argelia, de oficio cantinero, de veinte años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el referido cuartel de San Francisco, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Alicante á 2 de Marzo de 1903.—Claudio Durá. 1438—M

## ALGECIRAS

D. José María Moreno Eliza, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento civil de Marina, cito, llamo y emplazo por una sola vez á Mayer Baniscar, hebreo y vecino de La Línea, de profesión industrial, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 23 de Marzo de 1903.—V.º B.º—José María Moreno.—El Secretario, Manuel Sáez. 1454—M

## CÁDIZ

D. Enrique Cortés Rodríguez, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hallándose instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Antonio García Pereira, por cambio de residencia sin autorización, é ignorándose su paradero, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas al punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte le pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta y recta administración de justicia.

Y para que llegue este llamamiento á noticias del interesado, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 15 de Marzo de 1903.—V.º B.º—El Juez instructor, Enrique Cortés.—El Secretario, Estanislao Navarro. 1459—M

D. Manuel de la Puente y Aubaredo, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por esta mi primera y única requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo Antonio García Pareja, natural de Polopo (Granada), de cuarenta años de edad, hijo de Antonio y Enriqueta, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, barba y bigote afeitado, ojos azules, complexión delgada y sin apodo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan á la busca, captura y remisión por tránsito de citado individuo á la cárcel pública de esta ciudad, dejándolo en ella á mi disposición en clase de preso.

Cádiz 21 de Marzo de 1903.—V.º B.º—Manuel de la Puente.—El Secretario, Gonzalo López. 1460—M

## CARRACA

D. Victoriano Jayme y Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del Arsenal.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los

individuos, cabo de mar de segunda José Zaragoza Marín, hijo de Tomás y Josefa, natural de Guardamar (Alicante), de treinta y un años de edad, soltero, y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos idem, barba saliente, estatura regular, color moreno, nariz regular; marinero Francisco Bousa Incógnito, hijo de Vicenta, natural de Villa Juan (Villagarcía), de treinta y un años de edad, soltero, de pelo castaño, ojos idem, barba poca, estatura y nariz regular, color bueno; marinero Eduardo Paredes Ambuaje, hijo de Joaquín y Ramona, natural de Santiago (Coruña), de treinta y un años de edad, soltero, de pelo y ojos castaños, color bueno, barba nacienta, nariz y estatura regular, sabe leer y escribir, y marinero Francisco Martínez Vigo, hijo de José y Dolores, natural de Tuy (Pontevedra), de treinta años de edad, soltero, de pelo rubio, ojos azules, barba ninguna, estatura baja, nariz regular, color bueno, los que se encontraban en Algeciras en situación de reserva y sujetos á causa, núm. 92, de 1895, habiéndose ausentado de dicho punto y desconociéndose su actual paradero, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, comparezcan en este Juzgado á responder á cargos que les resultan en dicha causa; bien apercibidos que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, de cualquier orden que sean, procedan á la busca y captura de dichos individuos, conduciéndolos, caso de ser habidos, en calidad de presos, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dada en el Arsenal de la Carraca á 23 de Marzo de 1903.—V.º B.º—El Juez instructor, Jayme.—Por mandato de S. M., el Secretario, Rafael Rengifo. 1462—M

## GRANADA

D. Leopoldo de Uribe y Uribe, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor del expediente instruido al soldado que fué de dicho Cuerpo Francisco Berada Fontán, en aveguación de su paradero á su regreso de la isla de Cuba.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Celestino Breda del Campo y á su esposa Lorenza Fontán, padres del referido soldado, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, sito cuartel de la Merced, con el fin de notificarles y hacerles entrega del testimonio de la providencia recaída en el expresado expediente, ó en su defecto manifiesten al Juzgado á que pertenecen, con el fin de poderles remitir el expresado documento.

Dada en Granada á 14 de Marzo de 1903.—Leopoldo de Uribe. 1463—M

## GERONA

D. José Hurtado y Rodríguez, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor del expediente de deserción contra el recluta de esta zona Juan Carreras Caballé.

No habiéndose presentado en esta zona al ser llamado á concentración el referido Juan Carreras Caballé, natural de Amer, provincia de Gerona, hijo de Jaime y de Teresa, soltero, de veintisiete años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada y de un metro 690 milímetros de estatura;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, excedente de cupo del reemplazo de 1895, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en Gerona, en el local que ocupa esta zona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza de Gerona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona.

Gerona 16 de Marzo de 1903.—El Capitán, Juez instructor, José Hurtado.—Por su mandato, el Secretario, Julián Gutiérrez. 1439—M

## LEÓN

D. Eduardo Recas Marcos, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado Bruno Araujo Sanchez.

Hallándose instruyendo expediente en averiguación del paradero del soldado Bruno Araujo Sanchez, que perteneció al décimo batallón expedicionario á Filipinas, cuyo soldado es hijo de José y Manuela, natural y vecindado en Aldea del Obispo, provincia de Cáceres, de oficio jornalero, sus señas: pelo y cejas negros, ojos verdes, color blanco y una cicatriz en la frente.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance averigüen el paradero del citado soldado ó el de sus padres ó parientes próximos, y si fuese averiguado lo pongan en conocimiento de este Juzgado militar.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cáceres.

León 18 de Marzo de 1903.—El Juez instructor, Eduardo Recas.—Ante mí, el Secretario, Juan Blanco. 1466—M

## MADRID

D. César López de Letona y Lomelino, Capitán, primer Ayudante del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Juan Alvar Gómez por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Juan Alvar Gómez, natural de Córdoba, hijo de Rafael y Antonia, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, y sus señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba idem, y no sabe leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contando desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Diario oficial de

la provincia de Córdoba, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Conde Duque, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruye por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del acusado Juan Alvar Gómez, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Madrid á 12 de Febrero de 1903.—César L. de Letona. 1467—M

D. Rafael Aguirre y G. Solalinde, segundo Teniente del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, Juez instructor del expediente instruido por deserción al soldado procedente del batallón expedicionario á Cuba de este regimiento Vicente García García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Vicente García, natural de Valencia, parroquia de San Bartolomé, de treinta y un años de edad y oficio lechero, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente á declarar en este Juzgado, sito en el cuarto de banderas del cuartel Reina Cristina, para responder á los cargos que se le siguen por el delito de deserción; en la inteligencia de que de no hacerlo así le pararán los perjuicios á que haya lugar; pues así lo tengo dispuesto en diligencia de este día.

Asimismo encargo á la Guardia civil y Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen indagaciones en busca de su paradero, y en caso de ser habido lo remitan preso á este Juzgado.

Madrid 12 de Marzo de 1903.—El Juez instructor, Rafael Aguirre. 1442—M

D. Martín Vallés Ortega, segundo Teniente del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la tramitación del expediente que se sigue en este Juzgado contra el soldado Pedro Nohales Casas por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Pedro Nohales Casas, natural de Argonzuela (Huesca), soltero y del reemplazo de 1898 siendo jornalero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno y frente espaciosa y de estatura un metro 543 milímetros, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Madrid y Cuenca, se presente en este Juzgado, sito en el local que ocupa el regimiento (cuartel de los Docks) de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en referido expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiera lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Madrid á 23 de Marzo de 1903.—El segundo Teniente, Juez instructor, Martín Vallés. 1444—M

D. Ricardo Ramos Caspe, Teniente Coronel de Caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la sumaria instruida al segundo Teniente de Caballería (E. R.) D. Francisco Castro Beltrán, con motivo de abandono del destino ó residencia de que aparece responsable por no haberse incorporado á su debido tiempo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Don Francisco Castro Beltrán, segundo Teniente de Caballería (E. R.), natural de Santiago de Cuba, de cuarenta y cinco años de edad, y cuyas demás señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, calle de Santa Teresa, número 9, para responder ó los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue con motivo del delito de abandono de destino ó residencia, de que aparece responsable; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido Oficial D. Francisco Castro Beltrán, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de detenido á las Prisiones militares de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 23 de Marzo de 1903.—Ricardo Ramos. 1445—M

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de instrucción de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la sumaria que se instruye por haber fliado con documentos falsos en el Depósito de embarque para Ultramar, de esta Corte, al soldado del batallón Cazadores de Alcántara, núm. 20, José López Díaz.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á Ramón Ríos, cuyas señas personales se desconocen, así como su segundo apellido y actual paradero, para que en término de treinta días se presente en este Juzgado, sito en la calle del Príncipe, núm. 9, tercero izquierda, con el fin de prestar declaración en la sumaria arriba expresada.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta Corte.

Dado en Madrid á 24 de Marzo de 1903.—Eduardo Cappa. Por su mandato, el Secretario, Isidro Sierra. 1446—M

D. Gonzalo García Ruiz de Castañeda, primer Teniente del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado del primer batallón expedicionario de Asturias Silverio López Peláez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Silverio López Peláez, hijo de Isidro López y Gertrudis Peláez, natural de la parroquia de San Pedro, Ayuntamiento de Cudillero, provincia de Oviedo, de treinta y cuatro años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, para que en el preciso término de treinta días comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, si se encontrase en Madrid, y si se encontrase fuera, se presente ante la Autoridad militar más próxima y á disposición de este Juzgado, y si no compareciese será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido soldado, y caso de ser habido den cuenta inmediata á este Juzgado de su actual paradero; asimismo, cuantas personas tengan conocimiento del paradero del citado soldado, darán cuenta á la Autoridad militar ó civil más próxima, la cual á su vez dará cuenta á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 25 de Marzo de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, Gonzalo García. 1468—M

## SANTIAGO

D. Manuel Rodríguez Olló, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado del regimiento reserva de Compostela, núm. 91, José María Rodríguez, por cambiar de residencia sin la competente autorización de sus Jefes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Josefa, natural de la parroquia de Aroño, Ayuntamiento de Rianjo, partido de Padrón, provincia de Coruña, de estado soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca pequeña, color bueno, frente regular, aire marcial, producción gallega y sin señas particulares, de un metro 592 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Coruña, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y caso de ser aprehendido será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dada en Santiago á 16 de Marzo de 1903.—V.º B.º—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Rodríguez Olló.—Por su mandado, el sargento Secretario, Claudio de Vicente. 1470—M

## SEO DE URGEL

D. Mauricio López Martín, Capitán, primer Ayudante de la plaza de Seo de Urgel y Juez instructor de causas.

Ignorándose el paradero del paisano Antonio Borniquel Solé, natural de Alins, provincia de Lérida, de oficio zapatero y de cincuenta y ocho años de edad (las señas personales se ignoran), á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región estoy sumariando por el delito de maltrato de obra é insulto á fuerza armada, cuyo hecho tuvo lugar el día 1.º de Mayo de 1901;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho paisano para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el Gobierno militar de esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Seo de Urgel 16 de Marzo de 1903.—El Juez instructor, Mauricio López. 1440—M

## VALLS

D. Manuel Ortega Pedret, Teniente del tercer escuadrón del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, y Juez instructor del expediente de primera deserción contra el soldado Domingo Tort Alsina, del mismo regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Domingo Tort Alsina, natural de Barcelona (San Martín), hijo de José y de Teresa, de estado soltero, de edad diez y nueve años, de oficio pintor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz regular, boca ídem, barba naciente, su estatura un metro 598 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de esta ciudad, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valls á 22 de Marzo de 1903.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Ortega. 1448—M

## ZARAGOZA

D. Manuel Suárez Vigil y Pinedo, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la zona de Madrid, núm. 57, Antonio Balboa de la Parra, por hallarse comprendido en el art. 320 del Código de Justicia militar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Antonio Balboa de la Parra, hijo de Guillermo y de Melitona, de veintidós años de edad, natural de Madrid, provincia de ídem, de oficio vendedor, estatura un metro 612 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial, su producción buena, estado soltero, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Cid de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado Antonio Balboa de la Parra, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á mi disposición en el referido sitio.

Zaragoza 17 de Marzo de 1903.—El Juez instructor, Manuel Suárez Vigil y Pinedo. 1449—M

D. Manuel Suárez Vigil y Pinedo, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la zona de Madrid, núm. 57, Agustín Díaz Méndez, por hallarse comprendido en el art. 320 del Código de Justicia militar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Agustín Díaz Méndez, hijo de José y de Josefa, de veintidós años de edad, natural de Madrid, de oficio ajustador, estatura un metro 602 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, su estado soltero, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en Zaragoza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por no haberse incorporado á filas al ser llamado; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado Agustín Díaz Méndez, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á mi disposición, en el referido sitio.

Zaragoza 17 de Marzo de 1903.—El Juez instructor, Manuel Suárez Vigil y Pinedo. 1450—M

D. Luis Díez Sánchez, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que contra el recluta de la zona de Madrid, destinado al citado Cuerpo Ramón Errea González me hallo instruyendo por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Ramón Errea González, hijo de Leopoldo y María, natural de Alba de Tormes, provincia de Salamanca, vecindado en Madrid, Capitán general de Castilla la Nueva, de veintidós años de edad, de oficio estudiante, su estatura un metro 642 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, estado soltero, sabe leer y escribir, á quien estoy formando expediente por falta grave de primera deserción, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Cid en Zaragoza, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado Ramón Errea, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á mi disposición en el referido sitio.

Zaragoza 17 de Marzo de 1903.—El Juez instructor, Luis Díez. 1451—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALCALÁ LA REAL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en la causa que se sigue en este Juzgado sobre amenazas al dependiente del resguardo de consumos Antonio López González, de estos vecinos, se cita por medio de la presente á Antonio Reyes Palacios, de esta misma vecindad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración á los efectos del artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Alcalá la Real 18 de Marzo de 1903.—Dionisio Contreras. J—1910

## ALCALÁ DE HENARES

D. Pedro de Solís Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Sotillo Paganos, de veinticuatro años de edad, soltero, empleado, hijo de Cesilio y Melitona, natural y vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario que da fe, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias en la causa que contra el mismo se sigue por estafas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión, con seguridades, á la cárcel de este partido, del repetido Juan Sotillo, caso de ser habido.

Dada en Alcalá de Henares á 23 de Marzo de 1903.—Pedro de Solís.—El actuario, Juan F. Ballesteros, por Villalvilla. J—1892

## ALMAZÁN

D. Francisco Flórez de Quiñones, Juez de instrucción de esta villa de Almazán y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos que constituyen la policía judicial procedan á la busca de las caballerías y efectos cuyas señas al final se expresan, que en la noche del 16 del corriente fueron sustraídas de la Venta Nueva, término municipal de Calatañazor, de la pertenencia

de Juan Díez Rubio, vecino de la Aldehuela, correspondiente á dicho pueblo, y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditadas legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo por hurto de dichas caballerías.

Dada en Almazán á 21 de Marzo de 1903.—Francisco Flórez.—Por su mandado, María Santa María.

## Señas de las caballerías y efectos.

Dos pollinos, destinados para yunta de labranza, de cinco años; el uno pardo, con una raya negra desde la cabeza hasta el rabo, con una travesal en la cruz de los hombros, también negro; y el otro negro, con algo como blanquecino por la tripa y una rozadura con pelo blanco en la cruz, hacia el lado izquierdo; los dos herrados de las extremidades de adelante y de una alzada regular.

Una albarda.  
Tres sudaderos.  
Una cubierta de albarda.  
Unas arpilleras con ataharre; y  
Dos cinchas. J—1893

## ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. José Rodríguez y Vicente, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de las provincias de Jaén, Córdoba y Ciudad Real, se interesa de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca, captura y remisión á este Juzgado del semoviente que al final se detalla, sustraído del quinto Tiesa Ferrer, término municipal de Brazatorras, la noche del 20 al 21 del actual, así como de dos sujetos desconocidos de veintidós á veinticinco años de edad, uno de estatura regular y traje azul, y el otro más bajo, con traje claro, ambos con boinas, en quienes recaen sospechas de ser los autores del hecho.

Dada en Almodóvar del Campo á 24 de Marzo de 1903.—José Rodríguez.—Por su mandado, Indalecio Gil.

## Señas del semoviente.

Una burra truchona, de dos años próximamente, aunque aparenta tener más edad, pelo rucio y un poco largo, de unas seis cuartas de alzada, de buenas carnes, y tiene en el hocico un hierro figurando una V. J—1911

## ALORA

D. Joaquín Guerrero Treviño, Juez municipal interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Salvador Arias Alarcón, alias Negrete, de sesenta y cuatro años, natural del Borge, partido judicial de Colmenar, vecino de Málaga, domiciliado calle de la Peña, casa de Antonio, su hermano, casado con Antonia Barea García, jornalero, á fin de citarle y emplazarle para que dentro del término de diez días se presente en la Sección primera de la Audiencia de lo criminal de Málaga, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Alora á 24 de Marzo de 1903.—Joaquín Guerrero. El Escribano, Antonio Casarmeiro. J—1912

## ÁVILA

D. Eduardo de León Ramos, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita á los procesados en causa que instruyo por sustracción de caballerías, Manuel Martín Blázquez, de treinta y ocho años de edad, hijo de Agustín y de Jacinta, natural de Toledo, casado con María Rodríguez, y Julián Albín Francisco, de treinta y cuatro, hijo de Manuel y de Feliciano, natural de Fuente Roble, casado con Marcelina García, cuyo domicilio se ignora, así como las demás circunstancias, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la cárcel pública, con el fin de notificarles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la detención y conducción á este dicho Juzgado, con las seguridades necesarias, de expresados dos procesados.

Dada en Avila á 22 de Marzo de 1903.—Eduardo de León.—Por mandado de S. S., Juan R. Gutiérrez. J—1894

D. Eduardo de León y Ramos, Juez de instrucción de este partido de Avila.

Por la presente se exhorta á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado de las tres reses vacunas que á continuación se reseñarán, así como á la detención y conducción á este dicho Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por robo de dichas tres reses, pertenecientes á Juan Sánchez Hernández, vecino de Gallegos de Altamira, contra Ramón Carreuela Jiménez, cuyo hecho tuvo lugar en expresado pueblo la noche del 13 al 14 del mes actual.

## Señas de las reses.

Una de ellas de pelo rojo, de doce años de edad, pacha del asta izquierda é inclinada hacia la frente, abultada de la mano derecha y un poco pelilarga.

Otra, también de pelo rojo, de seis años de edad, y esgorrada.

Y la otra, de pelo rojo, más subido que el de las anteriores.

res, de cuatro años de edad y un poco cornicorta, cuyas tres reses se están preñadas y próximas á parir.

Dada en Sevilla á 23 de Marzo de 1903.—Eduardo de León. El Escribano, Antonio Fulgencio Suárez. J—1918

#### BARCELONA—NORTE

D. Antonio Pinazo Ayllón, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Francisco Camps San Felip, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichos cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: mayor de edad, viudo y del comercio.

Dada en Barcelona á 23 de Marzo de 1903.—Antonio Pinazo Ayllón.—El Escribano, Augusto Torres. J—1895

#### BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Prudencio Correa Alvarez, hijo de Victor y de Antonia, natural de Burgos, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, zapatero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, cuyo último domicilio figura en la calle de Carretas, 57, segundo izquierda, de esta capital.

Dada en Barcelona á 16 de Marzo de 1903.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, Alejandro Simarro. J—1914

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de cumplimiento de sentencia de la causa criminal sobre hurto contra Raimundo Sorroca Barba y Jaime Bona y Carsi, que estuvieron domiciliados en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dichos procesados Raimundo Sorroca Barba y Jaime Bona y Carsi, de veintinueve y veintiséis años de edad respectivamente, el primero zapatero y del comercio el segundo.

Dada en Barcelona á 21 de Marzo de 1903.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Tomás Riera y Sans. J—1896

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Enrique Juan y otro, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Enrique Juan, cuyas señas son: de unos trece años de edad, de estatura alta, delgado, rubio, ojos pardos; viste de lantal rayado azul y encarnado, pantalón de pana y alpargatas blancas, usa boina.

Dada en Barcelona á 21 de Marzo de 1903.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, José María Florensa. J—1897

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Emilio Pera Roses, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio correspondiente.

Y se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren la captura y en su caso conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á disposición del presente Juzgado, del referido Emilio Pera Roses, de treinta y seis años de edad, soltero, vendedor ambulante, y cuyo actual paradero se ignora.

Dada en Barcelona á 23 de Marzo de 1903.—Segundo Fernández Argüelles.—Por disposición de S. S., José María Florensa, Escribano. J—1898

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa criminal sobre robo frustrado contra Juana Josefa Expósito, hija de padres desconocidos, natural de Castellón de la Plana, de veinticinco años, soltera, jornalera, vecina que fué de esta ciudad, con domicilio en la calle Conde del Asalto, núm. 91,

entresuelo, y antes en la de Sepúlveda, núm. 16, piso cuarto, puerta segunda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Barcelona á 23 de Marzo de 1903.—Pedro Zamora.—Por el Escribano, Ramón M. Dodero, habilitado. J—1915

#### BUJALANCE

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en causa que se sigue por este Juzgado sobre usurpación de atribuciones y otros delitos denunciados por D. Joaquín Cros y Fontán, se cita al vecino de la villa del Carpio D. José Muñoz Ruiz, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este dicho Juzgado al objeto de recibirle la declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Bujalance 20 de Marzo de 1903.—El Escribano, Licenciad Francisco Ruibérriz de Torres. J—1899

#### CAÑETE

D. Antonio Rodríguez y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Basilio Marín Pertegás, cuyo actual paradero se ignora, vecino y Secretario que fué del Ayuntamiento de Santa Cruz de Moya, en este partido judicial, para que en el preciso término de quince días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción á prestar declaración, según está acordado, en el sumario que me hallo instruyendo sobre acciones ilegales; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cañete á 22 de Marzo de 1903.—Antonio Rodríguez.—Por su mandado, Celedonio Díaz. J—1916

#### CASTELLÓN

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castellón, por providencia de hoy, recaída en el sumario que se instruye por este Juzgado sobre lesiones por disparo de arma de fuego al pordiosero Manuel Ginés Gómez, vecino de Cuevas de San Marcos (Málaga), ha mandado se cite al autor de dicho disparo, que lo es un pordiosero llamado Ricardo, de unos veinte años de edad, grueso, de buena estatura, afeitado, que vestía boina negra y chaqueta, cuyos apellidos, naturaleza, vecindad y demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, con el objeto de recibirle declaración y oírle en dicho sumario; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Castellón 23 de Marzo de 1903.—El Escribano, Esteban Albi. J—1917

#### CIUDAD RODRIGO

D. Juan Ballesteros González, Juez de instrucción accidental de esta partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Marcelo Cantalejo García, cuyas circunstancias al final se expresarán, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á la práctica de diligencias en la causa que se le sigue por hurto de dos sacos de centeno de la estación del ferrocarril de Boada; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Ciudad Rodrigo á 18 de Marzo de 1903.—Juan Ballesteros.—El Escribano, Antonio Alvarez.

#### Señas del procesado.

Marcelo Cantalejo García, de treinta y ocho años de edad, casado con Agustina Alcaide, hijo de Rafael y Valentina, natural de Calera, partido judicial de Puente del Arzobispo, en la provincia de Toledo, y vecino que ha sido de Boada, en cuyo pueblo ha vivido, estando como obrero de la brigada de conservación de la vía férrea de Salamanca á la frontera portuguesa, estatura regular, nariz y boca regulares, pelo negro, ojos castaños, con una cicatriz de carbunco en la mejilla izquierda, y que se supone que, al ser despedido de la Compañía, trasladó su domicilio á Salamanca, ignorándose éste y su actual paradero. J—1900

#### COCENTAINA

D. Emilio Catarineu Agudo, Juez de instrucción de esta villa de Cocentaina y su partido.

Por el presente se cita á Vicente Nadal Llodrá, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca á prestar declaración en el sumario que instruye sobre falsedad, á virtud de denuncia de José Seguí Andrés; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cocentaina á 24 de Marzo de 1903.—Emilio Catarineu.—De su orden, José Martí. J—1918

#### CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á José Serrano Gracia, conocido por Chato de la Bella, natural de Espejo, residente en dicha villa, calle Amaro, núm. 18, hijo de Mariano y María Josefa, de treinta y dos años, soltero, jornalero, de estatura regular, chato, cara redonda, no usa barba, pero sí bigote, ojos pardos, nariz regular, que tiene una cicatriz en el lado derecho de la cara, para que en el término de diez días, á

contar desde la inserción en los periódicos *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, establecido en la calle de los Moros, núm. 4, para que oiga la notificación del auto de terminación del sumario que se le sigue por hurto de caballerías, y la citación y emplazamiento para ante esta Ilma. Audiencia provincial; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Córdoba á 23 de Marzo de 1903.—Alejandro Rodríguez y Silva.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—1910

#### CUELLAR

D. Estanislao Sala del Castillo, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Por la presente requisitoria, y en virtud de lo acordado en auto de este día, se cita, llama y emplaza al procesado Victoriano Preso Fernández, de oficio calderero, vecino de Toro, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Segovia y en el de Zamora, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa por hurto de una pollina á Aureliano Blanco, de esta villa; apercibido de que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á su busca y captura, y en caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Cuéllar á 20 de Marzo de 1903.—Estanislao Sala. El Secretario, Mariano Alonso. J—1920

#### DENIA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa que en este Juzgado se instruye por el delito de robo á Gaspar Bolufer Cruañes, por providencia del día de hoy ha dispuesto se cite al testigo Francisco Miñana Bolufer, vecino de Jávea, que se encuentra en el África francesa, ignorándose el punto donde resida, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento de la multa de 5 á 50 pesetas si no comparece.

Denia 17 de Marzo de 1903.—El actuario, Mariano Bandedito. J—1921

#### DON BENITO

D. José López Pelegrín y Tavera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que prestando cumplimiento á un exhorto del de igual clase del distrito de la Inclusa de la villa y Corte de Madrid, relativo á sumario sobre estafa por haber dado participación de un billete de la Lotería Nacional del sorteo de 28 de Febrero último contra Justo Paredes Carratos, natural de Santa Amelia, hijo de Tomás y Joaquina, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, ciego, pobre de solemnidad, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, de estatura regular, pelo claro y cano, color moreno, que viste pantalón de color á cuadros, chaqueta ó americana de la misma clase de paño, color verdoso, botas negras y sombrero fino, de ala ancha, he acordado se proceda á la busca y detención de referido sujeto.

Por tanto, excito el caso de todas las Autoridades civiles y militares á cuyo conocimiento llegas ésta, procedan á la busca y detención de indicado sujeto, que, en clase de tal, será conducido á mi disposición.

Don Benito 21 de Marzo de 1903.—José López Pelegrín y Tavera.—El Secretario, Francisco Domínguez. J—1901

#### ECIJA

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, para que se sirvan ordenar se practiquen diligencias para la busca de des metros de cadena que ha sido sustraída en la noche del 13 al 14 del actual mes del paso á nivel particular del kilómetro 38'200 de la vía férrea de Córdoba á Marchena, pertenecientes á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces; y caso de ser habida se ponga á disposición de este Juzgado con sus tenedores si no acreditan su adquisición legítima.

Asimismo se practicarán iguales diligencias para conseguir la detención y traslación á esta cárcel de los autores desconocidos de este hecho.

Dado en Ecija á 16 de Marzo de 1903.—José Oppelt.—El Escribano, Juan Priego. J—1902

#### FRAGA

D. Manuel García Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José y á Isabel Amaya Porra, hermanos, solteros, mendigantes ambulantes, de diez y diez y seis años de edad respectivamente, y cuyas demás señas y paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á fin de manifestar si ratifican la conformidad prestada por su representación á las conclusiones del Ministerio fiscal en la causa instruída contra los mismos sobre hurto, y si lo están en cumplir la pena pedida de multa de 125 pesetas á cada uno y costas por mitad; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Fraga á 20 de Marzo de 1903.—Manuel García.—Por su mandado, Enrique Vázquez. J—1903

#### GANDESA

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción de Gandesa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Biarnés Bages, alias Primo, soltero, labrador, de veintinueve años de edad, natural y vecino de Flix, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, usa bigote, cara larga, color moreno, y viste pantalón de pana oscuro, blusa azul, gorra y alpargatas cerradas, blancas, sin defecto ni señales, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez se encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Francisco Biarnés, conduciéndole en su caso á las cárceles de este partido.

Dada en Gandesa á 21 de Marzo de 1903.—Ignacio Roda.— Por disposición de S. S., Licenciado José García. J—1928

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Víctor García, natural de Menasalvas, provincia de Toledo, en cuya ciudad ha tenido su domicilio, ignorándose su paradero actual, así como las demás circunstancias y señas personales, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de dicho Toledo, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo y otros por robo de dinero en la casa de D. Rafael Mingo Fernández, vecino de Ciempozuelos, la noche del 10 de Enero de 1899; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndole á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 21 de Marzo de 1903.—Aquilino Muñiz.—Por su mandado, Maximiano Díaz. J—1904

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado apodado el Chato, que es un joven como de diez y seis años de edad, criado del también procesado Ambrosio Roldán Ruiz, en cuya compañía vivía en Madrid, calle del Labrador, núm. 15, piso segundo, cuarto núm. 5, ignorándose su nombre, apellidos y demás circunstancias, así como su domicilio y paradero actual, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por hurto de un cobertor en la posada de San Antonio de esta villa la tarde del 2 del actual; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndole á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 24 de Marzo de 1903.—Aquilino Muñiz. Por su mandado, Maximiano Díaz. J—1924

HARO

D. Santiago del Valle y Aldabalde, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Inocencio Castillo Medina, alias Pistolo, de treinta y seis años de edad, casado, hijo de Francisco y Basilia, natural y vecino de Fonza-leche, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, con el fin de ser conducido al correccional de Segovia para que extinga la pena de tres años, cuatro meses y ocho días de prisión correccional que le ha sido impuesta en causa que se le siguió sobre disparo y lesiones; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez se ruega á todas las Autoridades, y se encarga á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y si fuere habido lo conduzcan en clase de preso á disposición de este Juzgado.

Dada en Haro á 20 de Marzo de 1903.—Santiago del Valle. Por mandado de S. S., Eloy Martínez. J—1905

JAÉN

D. Juan Antonio Bates Gómez, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada que á continuación se expresa, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado al objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por contrabando de tabaco; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo, á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y captura de dicha sujeta, poniéndola á mi disposición; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 21 de Marzo de 1903.—Juan Antonio Bates.—Por su mandado, Julián Herrader.

Señas.

Doña Trinidad Antillanes, cuyas demás circunstancias, señas y actual paradero se ignoran, y á la cual le fueron aprehendidas por fuerza de la Compañía Arrendataria de Tabacos el día 11 de Julio de 1902, en la calle Nueva, núm. 16, de Cazorla, 300 plantas de tabaco. J—1925

TORTOSA

D. Fernando de Prat Gay, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Rafael Ramón Román, de treinta y seis años de edad, natural de Alicante, vecino que fué de Barcelona, vendedor ambulante de papel y sobres, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Temple, á rendir indagatoria en causa que contra él pende por robo de metálico, alhajas y prendas de ropa; apercibiéndole de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, por haberse acordado su prisión, y caso de ser habido ponerle, con las seguridades convenientes, á mi disposición en la prisión preventiva de esta ciudad.

Dada en Tortosa á 18 de Marzo de 1903.—Fernando de Prat Gay.—Por orden de S. S., Enrique L. Sánchez. J—1889

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Marzo de 1903.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Húmedo), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 12 de la noche, 6 de la mañana, 9 de la mañana, 12 del día, 8 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and summary statistics like Temperatura máxima del aire á la sombra, etc.

Datos meteorológicos del día 29 de Marzo de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0° y al nivel del mar, Diferencia á igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Húmedo, Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar. Lists various cities like Paris, Clermont, Valencia, etc.

SANTOS DEL DIA

San Régulo, Obispo, y San Juan Climaco, Abad.

Cuarenta horas en la iglesia de los Servitas.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—La noche del sábado.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Ciencias exactas.—Estrella.—Pepita Reyes.—Segundo acto.

TEATRO LIRICO.—A las nueve.—Doña Inés de Castro.

TEATRO APOLLO.—A las ocho y media.—Los buenos mozos.—El puñao de rosas.—El cuñado de Rosa.—La luz verde.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los descamisados.—Gigantes y cabezudos.—La macarena.—El puesto de flores.

TEATRO COMICO.—A las ocho y media. El fondo del baúl.—El señor de Barba Azul.—Los granujas.—El corneta de la partida.

Imprenta de la Sresora de M. Miazosa de los Rios, Miguel Sarva, 13. Teléfono núm. 881.